



Magistrado Ponente: Dr. Jorge Dussan Hitscherich

RESOLUCION No. CSJHUR17-173
viernes, 02 de junio de 2017

“Por medio de la cual se ordena una actualización en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del día 1 de junio de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que ea doctor JUAN DIEGO RODRIGUEZ SILVA, identificado con la cédula No.1.0175.250.986, se encuentra inscrito en el escalafón de la Carrera Judicial, según Resolución CSJHR16-346 del 26 de Octubre de 2016, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, en el cargo de Secretario del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Yaguara.

Que la Jueza Primero Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, acogió el concepto favorable de traslado de servidor de carrera, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, comunicado con el oficio CSJHUOP17-192 del 17 de febrero de 2017 y mediante Resolución No.04 de 2 de mayo de 2017 nombró al doctor Juan Diego Rodríguez Silva, como Secretario en propiedad y la respectiva posesión se formalizó el 22 de mayo de 2017, con efectos fiscales a partir de la misma fecha.

Que teniendo en cuenta esta nueva situación administrativa del empleado en mención, es necesario su actualización en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial.

Que ésta Corporación de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 101 y 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6º del Acuerdo 724 de febrero 15 de 2000, está facultada para actualizar inscripciones en carrera.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE:

ARTICULO 1. ACTUALIZAR la inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial del doctor Juan Diego Rodríguez Silva, como Secretario en propiedad, del Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva.

ARTÍCULO 2. El presente acto se notificará al interesado de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 a 69 del C. P. A. C. A.

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión proceden los recursos de la vía gubernativa, los cuales de conformidad al art. 74 del C.P.A. deberán interponerse ante esta Sala dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 ibídem.

ARTICULO 4. Por secretaría, envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Coordinación de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva-Huila



JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH / PCS